

*Preparador de segunda*

- a) Conocimientos elementales de Química.
- b) Conocimiento de las aplicaciones y manejo de material de laboratorio.
- c) Montaje de los aparatos usuales y de otros, previa entrega de un esquema.
- d) Preparación de reactivos.
- e) Manejo de análisis químicos elementales, particularmente en cromatografía de gases y espectrofotometría de absorción atómica.

Méritos.—Haber prestado servicios de la especialidad, preferentemente en el Instituto Forestal.

*Auxiliar de segunda (Taquigrafo-Mecanógrafo)*

- a) Ejercicios de mecanografía a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.
- b) Tomar taquígraficamente un texto a velocidad de 75 palabras por minuto y traducción correspondiente.
- c) Organización de ficheros, clasificación y archivo de toda clase de documentos.
- d) Tema: El Instituto Forestal, su naturaleza, misión y organización.

Méritos.—Haber prestado servicios en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

**ADMINISTRACION LOCAL***RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 58 plazas de Médicos de Dispensario de los Servicios de Asistencia Médica Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 303, de 20 de diciembre de 1965, publica íntegras las bases y programa que han de regir en la oposición libre para proveer 58 plazas de Médicos de Dispensario, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotadas en la partida 46 del presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derecho de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 21 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—7.568-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer la plaza de Director del Parque Móvil.*

Ha sido formulada la siguiente relación de admitidos al concurso-oposición libre para proveer la plaza de Director del Parque Móvil:

- D. José María Pons Rovira.  
D. José María Serrahima Bofill.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Miguel Cabré Llistosella.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Juan Marino García-Marquina y Rodrigo, representante del Profesorado Oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Augusto María Casas Blanco, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Juan Piñol Puig, Ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 24 de diciembre de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—11-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente al concurso-examen convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Encargado de Ceremonial de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 14 de noviembre próximo pasado, con relación al concurso-examen convocado para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Encargado de Ceremonial de este Excmo. Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 118, del día 18 de mayo, y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 139, del día 11 de junio, así como en el diario «Solidaridad Nacional», de Barcelona, del día 11 de julio, todos ellos del corriente año, acordó declarar admitidos por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria del concurso a los aspirantes que se presentaron al mismo y que se relacionan a continuación:

- D. Alfonso López Gradoli.  
D. Francisco Javier Llobet Bonastre.

Asimismo se acordó declarar excluidos a ninguno.

Lo que se hace público por medio del presente, advirtiéndose a los que les pueda interesar que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospitalet, 1 de diciembre de 1965.—El Alcalde accidental, 7.567-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión de veinticinco plazas de Maestra, con destino a las Escuelas dependientes del Patronato Municipal Escolar de esta capital.*

De conformidad con lo dispuesto en el número siete de la Orden ministerial de 8 de junio de 1957, por la que se creaba el Patronato Municipal Escolar, y la Orden ministerial de 19 de agosto de 1958, que aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de Educación, ambos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, se convoca concurso para la provisión de veinticinco plazas de Maestra, con destino a las clases de enseñanza primaria de los distintos grupos y Escuelas, dependientes del citado Organismo, con sujeción a las siguientes

**Bases**

Primera.—Para tomar parte en el concurso las aspirantes, además de pertenecer al escalafón del Magisterio Nacional, deberán encontrarse en condiciones legales para desempeñar las plazas de referencia, en lo que se refiere a la posesión de plenos derechos para regentar Escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Segunda.—Las concursantes deberán estar en servicio activo en la fecha de la publicación de esta convocatoria, con más de un año de servicios en propiedad y no haber cumplido los cincuenta años de edad al presentar su solicitud, no hallarse sujetas a expediente gubernativo y carecer de nota desfavorable en su expediente.

Tercera.—Para la resolución de este concurso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1957 en lo que se refiere a la reserva de los porcentajes establecidos y se considerarán méritos preferentes haber prestado destacada colaboración a las tareas educativas del Ayuntamiento de Madrid, Instituto Municipal de Educación, o haber tomado parte en los cursos convocados por este Organismo.

Cuarta.—Las aspirantes presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Madrid—plaza de la Villa, 4—, en horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios que de esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente del Patronato Municipal Escolar, a la que se acompañará relación completa de los méritos alegados y «curriculum vitae».

b) Declaración jurada o documentos que acrediten cuantos méritos aleguen, especialmente los referidos en el apartado tercero de esta convocatoria.

c) Hoja de servicios, cerrada en la fecha de la convocatoria y certificada por la Delegación Administrativa respectiva, en la que se acredite lo siguiente:

- Encontrarse en activo.  
Servicios prestados.

No encontrarse sujeta a expediente y carecer de nota desfavorable.

Las Maestras que resultaran seleccionadas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General sobre Oposiciones y Concursos, completarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha en que se haga pública la resolución del concurso, los documentos que acrediten los méritos alegados y declaración jurada o documentos que justifiquen se encuentran en condiciones legales para regentar las plazas convocadas.